



AGROQUÍMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Inglaterra 37, Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, 04040, Ciudad de México

Reg. Fed. De Caus. ATR-650809-EQ0

Tel. Conmutador: 9183-2400 Ventas: 9183-2406 Fax: 9183-2420 Lada: 01-800-2025-017 tridente@prodigy.net.mx

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022

**AQUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Asunto: Carta aclaratoria en relación al registro sanitario del producto INARI PLUS 2.5 % CE

Además de enviarle un saludo, el motivo de la presente es con el fin de aclarar la situación de la vigencia del Registro Sanitario de Plaguicida No. **RSCO-URB-INAC-177-324-009-03** correspondiente al producto **INARI PLUS 2.5 % CE** donde **AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.** es el titular de este registro sanitario.

En este respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

- El procedimiento para solicitar la **PRORROGA** a un registro sanitario se encuentra establecido en el *Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y sustancias Materiales Tóxicos o Peligrosos*, publicado en el D.O. F el 28 de diciembre de 2014 (**REGLAMENTO**)
- La solicitud de **PRORROGA** al registro No. **RSCO-URB-INAC-177-324-009-03** correspondiente al producto **INARI PLUS 2.5 % CE** fue ingresada por **AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.** a la *Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)* mediante el tramite con homoclave **COFEPRIS-06-031-A.** (Se adjunta comprobante)
- El **REGLAMENTO** establece que **COFEPRIS** tiene como máximo 27 días hábiles para dar una resolución al trámite.
- Si la resolución por parte de **COFEPRIS** no se resuelve en tiempo y forma, acorde al **REGLAMENTO**, se entiende como procedente dicha solicitud.
- No omito mencionar que **COFEPRIS** tiene un retraso importante en todos sus homoclaves, por lo que, una vez que tengamos la constancia actualizada, les haremos llegar dicho registro actualizado.

Por lo anterior, en base al **REGLAMENTO** antes mencionado y a lo antes expuesto, aclaro que el registro No. **RSCO-URB-INAC-177-324-009-03** correspondiente al producto **INARI PLUS 2.5 % CE** al día de hoy es vigente, por lo que la comercialización del producto es válida hasta que **COFEPRIS** emita el registro actualizado, reiterando el compromiso de **AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.** por el cumplimiento regulatorio nacional.

Se emite la presente con fines aclaratorios correspondientes

Atentamente

AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

INSECTICIDAS



FUNGICIDAS



HERBICIDAS



FERTILIZANTES

Prórroga Inari Plus 2.5 CE



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
Comprobante de Trámite



<p>USO EXCLUSIVO COFEPRIS</p> <p>213300631A0104</p> <p>24/03/2021 12:59 hrs.</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO DE COFEPRIS-06</p> <p>Tipo de Trámite: 031</p> <p>Homoclave del Trámite: COFEPRIS-06-031-A</p> <p>Subtipo: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES</p> <p>Modalidad: A. PLAGUICIDAS</p>
--	--

R.F.C. O C.U.R.P.:	ATR 650809EQ0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO :	
NÚMERO DE INGRESO DE REFERENCIA :	24 MAR. 2021
ANEXOS:	OTROS: ANEXA 1 PAGO ELECTRÓNICO Y 1 BLOQUE DE INFORMACIÓN
LLAVE DE PAGO:	E8C39AE636
REGISTRO SANITARIO:	
MODO DE INGRESO Y ENTREGA:	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS VENTANILLA

IMPORTANTE: Con la finalidad de atender su petición con apego a la prerrogativa contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su trámite se someterá a una primera revisión de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria" para constatar que su petición y el expediente que la acompaña, contengan cada uno de los documentos con los que pretende acreditar los requisitos que debe cumplir en su petición; en caso de no presentar alguno de estos documentos, no se le dará el trámite correspondiente y se le regresará para que subsane la documentación faltante.

Lo anterior, respetando en todo momento su derecho de poder presentar nuevamente su trámite con toda la documental completa requerida, en cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso de su trámite establecidos en el mencionado Acuerdo.

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página "www.gob.mx/cofepris" en **Ligas de Interés** haga click en **Centro Integral de Servicios** y seleccione "**Consulta de Resoluciones Disponibles**" o bien comunicarse al **Centro de Atención Telefónica** al número: **800 033 5050**.

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante ésta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.